

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO

 RURAL

N° DE CERTIFICADO
187
Fecha de Aprobación
28 JUN 2022
ROL S.I.I
2786-13

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 336 de fecha 07/04/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6398008 de fecha _____ de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 67.98 m² ubicada en _____
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° _____ Lote N° 4 manzana D
localidad o loteo _____ sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>CECILIA NAVARRO TAPIA</u>	_____
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
align="center"> <u>SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA</u>		<u>77.171.271-1</u>
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
<u>VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS</u>	<u>ARQUITECTA</u>	_____

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.




PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: CECILIA NAVARRO TAPIA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	59,71	D-4	148.104	8.843.290
2	PRESUPUESTO TOTAL				8.843.290
3		1,50%	REGULARIZACION	8.843.290	132.649
4		75,00%	Descuento		99.487
	DERECHOS MUNICIPALES				33.162

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 59,71 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda DFL n° 2/59 de un pisos, Rol SII N° 2786-13

La propiedad cuenta con antecedente preliminares.
PC N°9064 del 05.07.90 por una superficie de 8,27 m².

La ampliación a regularizar en dos niveles consiste en una superficie de 59,71 m²:

- 1° Piso (59,71 m²): estar, 2 dormitorios.

Finalmente, queda regularizada la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 67,98 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Sup. recepcionada total** : **67,98 m²**
- **Superficie predial** : **112,5 m²**
- 1° Piso (67,98m²): Estar , baño, cocina, 2 dormitorios, patio descubierto.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la **Arquitecta Valentina San Martin Rut** N° [REDACTED]

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.
- Kárdex: K - 26.848.
- PAR/PGO/chc.